

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-DNOA-DGTA-230-2022**

**PARA:** OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)  
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
DEMÁS USUARIOS (AS)  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** PROHIBICIÓN DE IMPORTACIÓN DE JUEGOS Y PROGRAMAS

**FECHA:** 16 DE DICIEMBRE DEL 2022



Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que mediante **Oficio No. 542-DSE-2022**, de fecha 01 de noviembre del 2022, la Secretaría de Estado en los Despachos Gobernación, Justicia y Descentralización, informa la vigencia y aplicación del Decreto Ejecutivo No. 8-2002 E, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de diciembre del 2004, mediante el cual se prohíbe la importación, venta, exhibición pública y privada o cualquier otra forma de propagación de los siguientes juegos y programas: Mortal Kombat, Resident Evil, Turck, The House of the Dead, Duke Nukem, Shadowman, Quake, Instint Killer, Doom, The Legacy of Kain, Street Figther, Perfect Dark, entre otros que incitan a la violencia y a la pornografía

Se deja sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la CIRCULAR DARA-DTA-108-2019, de fecha 27 de febrero 2019.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley corresponda.

Atentamente.

C: Archivo  
LA/Ac/lp/ns



**Gobernación, Justicia  
y Descentralización**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C.,  
01 de noviembre, 2022

**Oficio No. 542-DSE-2022**

Abogado  
**MARCO TULLIO ABADIE**  
Director Nacional de Operaciones Aduaneras  
Su Oficina

*Ref. Vigencia sobre restricciones de importación*

Estimado Abogado Abadie:

En atención a su consulta en referencia, según Oficio DNAOA-034-2022, que se le indique si está en vigencia la restricción emitida mediante Decreto No.8-2022.

Con respecto a las restricciones de importación, venta, exhibición pública y privada, o cualquier otra forma de propagación de los siguientes juegos y programas: Mortal Kombat, Resident Evil, Turk, The House of the Dead, Duke Nukem, Quake, Instinct Killer, Doom, The Legacy of Kain, Street Fighter Dark, entre otros; que incitan a la violencia y a la pornografía, incluyendo las variaciones actualizadas o ediciones nuevas de los mismos y su enumeración no es excluyente.

Mediante las acciones correspondientes de la Dirección General del Régimen Departamental de esta Secretaría de Estado, esta Dirección confirma luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva referente a la prohibición de los juegos antes mencionados, según Decreto, que la misma sigue VIGENTE, de igual manera; esta Dirección no ha emitido la gestión de ninguna solicitud de derogación a la fecha.

Atentamente,



**Abg. Tomás Eduardo Vaquero Morris**  
Secretario de Estado

ADUANAS	
Dirección Nacional de Operaciones Aduaneras	
Departamento de Gestión Técnica Aduanera	
RECIBIDO	
FECHA	3/11/2022
HORA	11:34
RECIBIDO POR	[Signature]

RECIBIDO	
FECHA	4/11/22
HORA	11:19am
RECIBIDO POR	Flandalme Henry

Jar/



El Poder Judicial de la Federación, a través de la  
y el Poder Judicial de la Federación

## DIRECCIÓN DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

Tegucigalpa M.D.C. 27 de octubre del 2022

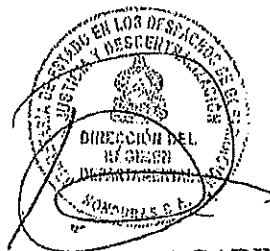
**ABG. JOSE ANAIN ROMERO**

Asesor Ministerial

Su Oficina.

Por medio de la presente me permito saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias, en atención al memorándum No. ASM-033-2022, acerca de la vigencia de la prohibición de importación, venta, exhibición pública y privada, o cualquiera otra forma de propagación de los siguientes video-juegos y programas: Mortal Kombat, Resident Evil, Turck, The House of the Dead, Duke Nukem, Shadowman, Quake, Instint Killer, Doom, The Legacy of Kain, Street Fighter, Perfect Dark, entre otros que incitan a la violencia y a la pornografía emitida mediante Decreto No. 8-2002, esta Dirección confirma luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva referente a la prohibición de los juegos antes mencionados, que la misma sigue VIGENTE, de igual manera esta Dirección no ha emitido ninguna solicitud de derogación de la misma hasta la fecha.

Atentamente,



**ABOGADO DENIS EDGARDO RIVERA ALVARADO**  
DIRECTOR DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL



Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

Handwritten signatures and official seals of the President and Secretary.

Al Poder Ejecutivo.

Ratificado constitucionalmente.

Tegucigalpa, M. D. C., de noviembre de 2004.

Handwritten signatures and official seals of the President and Secretary.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

"SANCIONADO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 216, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA".

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N. 1000-04

Tegucigalpa, M.D.C., 18 octubre, 2004

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el despacho de Educación, tiene como una de sus Políticas icativas el mejoramiento de la calidad de los servicios que ta a la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Educación Magisterial tie papel preponderante para el desarrollo de los servicios, e ello que a partir del 2003 se inició la aplicación de nu modalidades de Estudio como ser el Bachillerato en Ciencias Orientación en Educación, Bachillerato en Ciencias Orientación en Pláticas y/o Música, que actualmente se es impartiendo en determinados centros educativos del país, e Planes de Estudio que se desarrollan en forma experimental.

CONSIDERANDO: Que al presentarse nuevas alternativ de estudio por parte de esta Secretaría de Estado, estas nuev modalidades han tenido buena aceptación por los padres de famili y de la población estudiantil del país.

CONSIDERANDO: Que a efecto de facilitar la implementación de estas nuevas modalidades de estudio, es necesario regular y normalizar los procedimientos aplicables a las modalidades antes descritas.

PORTANTO:

En aplicación a los Artículos 36 numerales 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública y Acuerdo No. 0208-SE-03 de fecha 22 de enero, 2003..

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS... PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES... MARGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO... EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS S.E.N.A.G.